



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-001/2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS, CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ, LAET. ELIZABETH CASTAÑON DE LOS SANTOS, LIC. JOSE LUIS LOPEZ ALVAREZ, LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORZO E ING. GILBERTO AGUILAR VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, ENTIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE: EL C. C. ELEAZAR MAGDALENO RAMOS, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MAGNO DEL SURESTE, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- LA CONTRATANTE DECLARA.

I.1.- ES UN ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 12 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2 QUE EL REPRESENTANTE POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO, ES EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ Y COMO REPRESENTANTE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO FUNGIRÁ LA LAET. ELIZABETH CASTAÑON DE LOS SANTOS, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, 43 Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2015 Y NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015.

I.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MBC920101CTA. Y SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN EN 1ª NORTE Y 1ª PONIENTE S/N, COL. CENTRO, CP. 29130, MUNICIPIO DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACION RESPINGIDA.

I.5.- PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE PROCEDA CON LA REALIZACION DE LA ADJUDICACION SE TIENE: EL OFICIO DE APROBACION DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, EMITIDO POR LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS SIGNADO POR EL LIC. SERGIO LOBATO GARCIA, EN OBEEDIENCIA AL OFICIO DE AUTORIZACION DE APLICACION DE LOS SUBSIDIOS SA 02/107 BIS 3 DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2016 POR PARTE DE LA DELEGACION FEDERAL, AUTORIZANDO EL SUBSIDIO FEDERAL DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RÚRICA, EN SU VERTIENTE DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT.

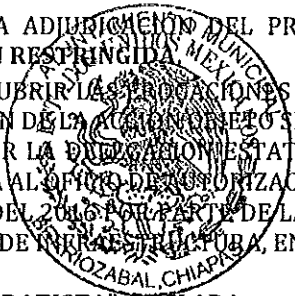
II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE ACREDITA SU ENTIDAD COMO PERSONA MORAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No 494 VOL. 10 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO BESARES ESCOBAR NOTARIO PUBLICO No 113 DEL ESTADO DE CHIAPAS, REGISTRADA BAJO EL No FOLIO MERCANTIL 28116*16, SECCION UNICA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAPAS, CON FECHA 06 DE MARZO DE 2013

II.2.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIERNE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO. POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE RIEGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA TODO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.



2015 - 2018
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
BERRIOZABAL, CHIAPAS

REG. MUN. 1111RDS
CACIONES 12
ANILACION TERAN
TUDIASTE CHIAPAS
CEL. 9811332211
eleazar@magdaleno
@hotmail.com
MSS 48445962197





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-001/2016

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES
A).- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CEM130111RD9

B).- CON REGISTRO DE CONTRATISTA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA N°. SFP-0002038701 FECHA 01 DE JUNIO DE 2016 ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DENTRO DE SUS ESPECIALIDADES CUENTA CON LA CLAVE 208-406-621-709-906

C).- REGISTRO DEL IMSS N° A68-45692-10-7.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 12 ORIENTE SUR No 308, COL. AMPLIACION TERAN, CP. 29050, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CONTENIDO EN LOS ANEXOS LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN CLIMATOLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC., CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.

II.8.- QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.9.- QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO ES EL ARQ. JOSE ANTONIO GUILLEN JUAREZ CON CEDULA PROFESIONAL N° 5069570 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2007 AVALADO POR EL OLEGIOS DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS, A.C CON CARTA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2016.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE SE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- LA INTERRUPTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES ESTA PENADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR ATENTAR CONTRA LAS LEYES GENERALES DE COMUNICACIÓN Y EL CAUSANTE DE LA FALTA SE HACE ACREEDOR AL PAGO DE UN INDEMNIZACION POR EL TIEMPO EN QUE SE SUSPENDEN LOS SERVICIOS DURANTE EL CORTE, MATERIAL Y MANO DE OBRA DE LA REPARACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

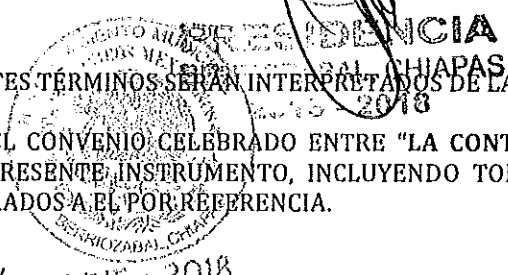
IV. DEFINICIONES.

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SE HAN INTERPRETADOS DE LA MANERA INDICAN A CONTINUACIÓN:

A).- POR "CONTRATO" SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS, APÉNDICES Y LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.



2015 - 2018
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.C. DE CV
REG. CEM 130111RD8
CALLE 12 ORIENTE SUR No. 308
AMPLIACION TERAN
TUXTLA GTZ. CHIAPAS
CP. 29050
TEL. (961) 224 63 36
CEL. 9611332211
ehzazmagdielno@hotmail.com
IMSS A6845692107



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-001/2016

B).- POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. LAET. ELIZABETH CASTAÑON DE LOS SANTOS, SINDICO MUNICIPAL.

C).- POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MAGNO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

D).- POR "MONTO DEL CONTRATO" SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO A "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

E).- POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO AL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN EL MONTAJE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A "LA CONTRATANTE" DE LOS DERECHOS DE PATENTE.

F).- POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA.

G).- POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DEFINICIONES ANTERIORES CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS, CONSISTENTE EN: SE REALIZARA LA CONSTRUCCION INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS QUE CONSISTENTE EN LA INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERÍA DE PVC SANITARIA EN DOS LINEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS; INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA PVC HIDRÁULICA EN DOS LINEAS Y TOMAS/DOMICILIARIAS. ADEMAS LA CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO DE F'c= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE GUARNICIONES (4 LADOS DEBIDO A QUE SE COLOCARA CAMELLÓN AL CENTRO DE LA CALLE), BANQUETAS A BASE DE ADOQUINES, RAMPAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LEDS SINÁNTICA, MARIMBA EN CRUCE PEATONAL, BOLLARDOS CILINDRICOS, ARBORIZACION Y MOBILIARIO URBANO., UBICADA EN EL BARRIO GUADALUPE ORIENTE (AVENIDA CENTRAL / CARRETERA PANAMERICANA Y 4a ORIENTE).

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA EL EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS DIVERSAS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS INCISOS II.7 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE TIENE REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

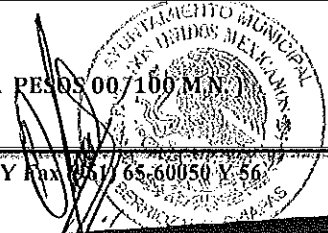
SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE:

	FONDO FEDERAL HABITAT 2016	FONDO MUNICIPAL FISM 2016	FONDO ESTATAL FISE 2016	TOTAL OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
SUBTOTAL:	\$1,697,141.38	\$331,030.17	\$800,397.41	\$2,828,568.96
IVA 16%:	\$271,542.62	\$52,964.83	\$128,063.59	\$452,571.04
TOTAL:	\$1,968,684.00	\$383,995.00	\$928,461.00	\$3,281,140.00

(TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax 951 65-60050 Y 56

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
MAGNO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
CP 29060
TEL. (951) 224 63 36
CEL. 9511332211
eleazar@magdeleno.com
@hotmail.com
MEX. 8884662107





GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-001/2016

DE LO ANTERIOR, EL MONTO CONTRATADO ESTA ETIQUETADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES RUBROS DEL GASTO QUE OBEDECEN AL CATALOGO DEL FAIS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SIENDO LOS SIGUIENTE:

RUBRO DEL GASTO/SUBLASIFICACION	MONTO CON IVA
AYS: SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$67,231.99
AYS: DRENAJE SANITARIO	\$617,641.36
URB: PAVIMENTACIÓN	\$2,187,221.31
URB: ALUMBRADO PÚBLICO	\$261,528.01
URB: SEÑALÉTICA	\$147,517.33
TOTAL ETIQUETADO	\$3,281,140.00

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
 RFC GEM130111R12
 12 C. OTE. SUR No. 36
 AMPLIACION TERRENO
 TURTULA GTZ. CHIAPAS
 CP 29050
 TEL. (961) 224 63 36
 CEL. 9611532211
 elec@zarmegdiario.com
 @hotmail.com
 INSS 48845092107
 DESARROLLO SOCIAL
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
 18785 A. DEC. A. CONS.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016 Y TERMINARLA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, HACIENDO UN TOTAL DE 90 DIAS CALENDARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA Y SALVO PACTO EXPRESO AL CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO A AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SON INHÁBILES PERÓ CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y QUE SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACION APROBADA, PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ DE LA ASIGNACION APROBADA, UN ANTICIPO POR EL 20.00 % (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DE MÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2015 - 2018
 POR LO ANTERIOR, SE AUTORIZA (VEINTIUN POR CIENTO) DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LA OBRA, ASIENTO UN MONTO TOTAL DEL ANTICIPO DE:

	FONDO FEDERAL HABITAT 2016	FONDO MUNICIPAL FISM 2016	FONDO ESTATAL FISE 2016	TOTAL
SUBTOTAL:	\$509,142.41	\$99,309.05	\$240,119.22	\$848,570.68
IVA 16%:	\$81,462.79	\$15,889.45	\$38,419.08	\$135,771.32
TOTAL:	\$590,605.20	\$115,198.50	\$278,538.30	\$984,342.00

(NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS.00/100 M.N.)



SECRETARÍA MUNICIPAL
 BERRIOZABAL, CHIAPAS
 2015 - 2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-001/2016

Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHS TRABAJOS EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ EL RECIBO DE LA POLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR A "LA CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" EN CASO DE EJERCICIOS SUBSECUENTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE" EN EL CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA" ESTO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" CON LO ESTABLECIDO CON ESTOS ORDENAMIENTOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABERCAN EN CADA DÍA DEL CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA PROGRAMADO, CONSIDERANDO EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" EN LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁN EL DÍA DE CADA MES COMPARADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEA PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONTRATISTA", TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUEDISE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

"EL CONTRATANTE" REVISARA EN SU CASO Y AUTORIZARA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LAS ESTIMACIONES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACION; EN EL CASO DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS EL PLAZO DE REVISIÓN SE AMPLIARÍA EN DOS DÍAS HÁBILES, DE NO LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LOS CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO DE NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXCLUYA EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA" ESTE DEBERÁ INTEGRARLAS CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN EL CASO DE QUE SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE" NO SE CONSIDERAN LOS EXCESOS CUANDO HAYA UNA ESTIMACIÓN POSTERIOR QUE COBRAR.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE HA ENTREGAR EL TOTAL DE LOS CUESTIONARIO DE INFORMACION SOCIOECONOMICA (CUI), EN PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A SU FINIQUITO.



SINDICATO 2015-2018

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
RECIBO DE PAGO
MEXICO
TEL: 961 650 5000
@hotmail.com
MSS 48945062107



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozábal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-001/2016

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE HA COLOCAR EL LETRERO CORRESPONDIENTE A SU OBRA APEGANDO A LO REQUISITADO POR LA CONTRATANTE, DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCION.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS, LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

A) PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ ANTE "LA CONTRATANTE", FIANZA QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

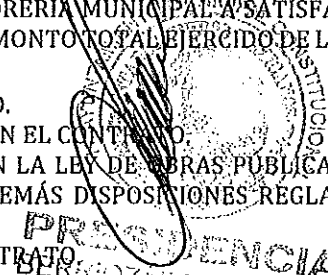
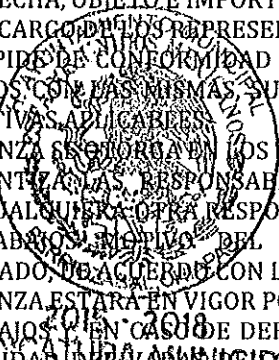
B) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO POR OTRA GARANTÍA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE: a) FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA UNA PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- 1.-NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 2.-NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- 3.-QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- 4.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 5.-QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ÉLLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- 6.-QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- 7.-QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.-QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS CON ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE



CONSTRUCIONES Y SERVICIOS
R.F.C. C081301895
CARRANZA 12 C. OTE. SUR DE
TUXTLA SITZ, CHIAPAS
C.P. 290606
TEL. (961) 2263000
CEL. 9811332211
eleazar@magdalena.com
@hobmail.com
INCS 68046662107



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozábal GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-001/2016

LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS LOS MISMOS SERÁN REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O SE ADELANTARÁ DEL: 18 DE AGOSTO DE 2016.

AL: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN CASO CONTRARIO NO PROCEDERÁ Y LA "CONTRATANTE" QUEDARA LIBRE DE CUALQUIER RECLAMO Y/O COBRO POSTERIOR. ASÍ MISMO SI "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRA ATRASADO EN SU PROGRAMA DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADO NO PROCEDERÁ NINGUNA RECLAMO EN CUANTO A PRECIOS, RECLASIFICACIÓN DE SUELDOS, ETC., SIENDO INVALIDO EL RECLAMO AUN CUANDO EXISTA RETRAZO JUSTIFICADO Y PRORROGA EN TIEMPO AUTORIZADA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLO A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE LE OBLIGA A CONSERVARLO EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" TODO EXCEDENTE, DÉSPERDICIOS UTILIZABLES PERMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ULTIMA, O NO PUEDE HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EL PRIMERO DE CADA MES A PAGARLOS A UN VALOR ACTUAL A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

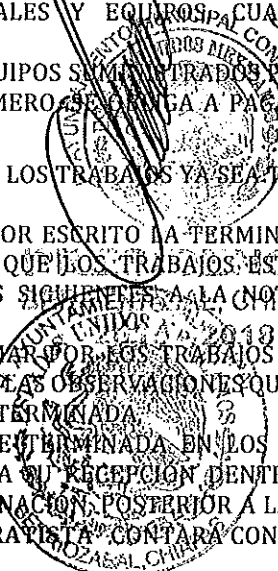
"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "LA CONTRATANTE", POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDA DEBIDAMENTE TERMINADA. UNA VEZ CONSTATADA QUE LA OBRA ESTE DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ULTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN. POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE SU FINIQUITO EN EL PLAZO SEÑALADO "LA CONTRATANTE" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASI LO DECIDE Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL CUAL CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE SE CONSIDERE NECESARIAS, PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SU PAGO RESPECTIVO. ESTE ULTIMO CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA".- SE OBLIGA A ESTABLECER ANTECIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL SEÑO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.



CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES
CALLE 1A. PONIENTE NORTE S/N, SAN SEBASTIÁN, C.P. 29130 BERRIOZÁBAL, CHIAPAS, MEXICO
TEL: (961) 2813306
CEL: (961) 2813306
@berriozabal.com
#MS 4844662107



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-001/2016

DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ: EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTO EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENTE EN LO MISMO RESPONDER POR TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS RECLAMOS DE SUS PROVEEDORES PRESTADORES DE SERVICIOS; ASÍ COMO A CONTRATAR MANO DE OBRA PREFERENTEMENTE LOCAL SI SIEMPRE Y CUANDO EXISTA EN EL LUGAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTOS.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO EN "LA CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONEN "LA CONTRATANTE", ESTE ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA. "EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE EN "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA ALTERNATIVA A "LA CONTRATANTE" SERÁN CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTO MENSUAL DE LA OBRA PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA: EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA, HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS CORRECCIONES PERTINENTES A LA MISMA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL MOMENTO EN QUE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA SEA MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE DICHO IMPORTE MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA REVISIÓN POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DE PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN, SI

2015 - 2018



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
TEL: (961) 254-3333
CEL: 961332211
e:leazarra@msn.com
@hotmail.com
INSS 4844592197



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-001/2016

APLICARA EN BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS. TITULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA DEL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA MENOS QUE LOS RETRASOS SEAN PLENAMENTE JUSTIFICADOS.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" Y ASÍ COMO EN EL EVENTO "LA CONTRATANTE" HARÁ EN EL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDEN. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERESES GENERALES SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

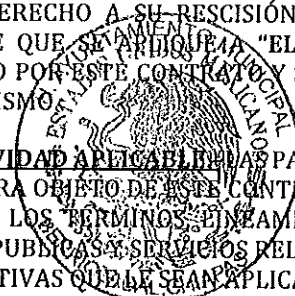
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LINEAMIENTO BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATISTA QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE" ADEMÁS DE QUE SE LE OTORGA A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVO LA GARANTÍA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. EN SU PARTE SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. EL REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA" DESIGNADO TENDRÁ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA RELACIÓN DE "LA CONTRATANTE" CON "EL CONTRATISTA" POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "LA CONTRATANTE" QUE ASUMEN A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CON SERVICIO EN SU CONJUNTO A CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES AL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SEAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:



CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS
VERIFICACIONES
CEL. 9811332211
@chomail.com
MESA 46845602187
DEL SURESTE SA DE CV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-001/2016

- A.- EL 5 AL MILLAR, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, RELACIONADOS CON LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B.- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.
- C.- EL 1.0% DE APORTACIÓN PARA EL MUNICIPIO.
- C.- EL 2 % (DOS POR CIENTO) SOBRE COSTO DE MANO DE OBRA POR IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

VIGÉSIMA.- OTRA DE LAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS Y MODIFICACIONES.- SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" LA REVISIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO INFORMAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER VARIACIÓN O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR LA INCORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA, VERIFICAR LOS VOLÚMENES Y DATOS DE CAMPO, MANTENIENDO EN EL LUGAR DE LA OBRA EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA TAL EFECTO, CONSIDERANDO ESTOS COSTOS DENTRO DE SUS INDIRECTOS DE OBRA; ASÍ MISMO "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO PARA A "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁ INCORPORADA A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMÁNDOSE COMO BASE QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y REEJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA CONTRATANTE" LE RETENGA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAÍDO CON PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRÁVES DE "LA CONTRATANTE" DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LAS NOTAS DE BITÁCORA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE VALIDADAS A LAS MEMORIAS DE ASENTADAS POR "EL CONTRATANTE" AUN SIN FIRMA DE "EL CONTRATISTA". NO SERÁ MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ÚLTIMO ALGÚN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y ORDENE SU CORRECCIÓN, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO NOTIFIQUE DE MANERA EFICAZ A "LA CONTRATANTE" AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITÁCORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, POR TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE: BERRIOZABAL, CHIAPAS, EN EL DÍA 11 DE LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIESEISEIS.

2015 - 2018
TESORERÍA MUNICIPAL EL CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MAGNO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
C. ELEAZAR MAGDALENO RAMOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
RFC CEM130111R05
12 C. OTE. SUR No. 308
AMPLIACIÓN TERAN
TUXTLA GTZ. CHIAPAS
CP 29050
TEL. (961) 224 63 38
CEL. 9611332111
eleazar@magdeleno.com
@ho@mail.com
RMS 48845682167



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DORM/HABITAT-001/2016



"LA CONTRATANTE"

2015 - 2018
SINDICATURA MUNICIPAL

PRESIDENCIA

CP. REYNALDO DAVID MANRIQUE LA BOPEZ
(PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL)

C. LAET. ELIZABET CASTAÑON DE
SANTOS
(SINDICO MUNICIPAL)

CONSTRUCCIONES RFC CER 3011TRD9
Y EDIFICIOS 12 C. OTE. SUR No. 308
AMPLACION TERAN
TUXTLA GTZ. CHIAPAS
CP. 28050
TEL. (961) 224 65 34
CEL. 9611332211
ezeazarmagdalena@hotmail.com
MSS 48945692167

TESTIGOS

COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS LOPEZ ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PRIMER VOCAL
LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORZO
(TESORERO MUNICIPAL)
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARIO TECNICO
ING. GILBERTO AGUILAR VILLARREAL
(DIR. DE OBRAS PÚBLICAS)
2015 - 2018
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES